



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ACTUAR FAMIEMPRESAS
DEMANDADOS: DIANA PATRICIA SALAZAR RINCÓN
RADICACIÓN: 630014003008-2008-00366-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante la documentación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, quienes a través de Resolución #38 del 2 de febrero de 2024 declararon la caducidad de la inscripción de la medida cautelar que obra en la anotación No. 013 del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-65750; para el efecto, **SE ORDENA la remisión** del link del expediente al correo electrónico correspondiente al apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392d3c5a8119a43a13c4d26f8d7801cafd7375c38697fa3c085fe521d8339dcf**

Documento generado en 15/02/2024 08:20:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>